



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	16
6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	16
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.1.9.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.10.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.11.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.12.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.13.- HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	18
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	22
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	24
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	25
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.1.- OBJETIVOS	26
6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA	27
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	28
6.2.4.- RESULTADOS	28
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	29
6.2.4.2 ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	29
7.- CONCLUSIONES	29
8.- DICTAMEN	31
9.- ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos de la Administración Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública Municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera administrativa del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Solidaridad** es creado el 27 de Julio de 1993 según el Decreto número 19 emitido por la VII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la Cuenta Pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Delegaciones.
- III. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o en el Patrimonio de los Entes Públicos, Estatales o Municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, con relación a la gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GASTOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo con liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$81,441,043.14** (Son: Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Tres Pesos 14/100 M.N.), este rubro se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

Bancos/Tesorería.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, Bansi, ScotiaBank, Banorte, HSBC, Santander Serfín, Interacciones y Banco BX+.

Inversiones Temporales (Hasta 3 meses).- Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



Depósitos de Fondos a Terceros en Garantía y/o Administración.- Representa los recursos propiedad del Ayuntamiento que se encuentran en poder de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$156,806,077.97** (Son: Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Seis Mil Setenta y Siete Pesos 97/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Inversiones Financieras de Corto Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades, gastos por comprobar, préstamos personales, anticipos de sueldos y diferencias por comprobar o reintegrar en nóminas.

Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Ayuntamiento.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público (cheques rebotados), de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$64,324,223.76** (Son: Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Veintitrés Pesos 76/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$2,462,452,862.04** (Son: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 04/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, edificios comerciales y almacenes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Infraestructura.- Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró las adquisiciones de mobiliario y equipo administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$269,708,453.04** (Son: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 04/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Activos Biológicos: Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$4,068,213.57** (Son: Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece Pesos 57/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$(26,932,410.35)** (Son: Veintiséis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos 35/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Municipio pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$497,032,798.04** (Son: Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 04/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de obras de urbanización en beneficio del municipio.

Intereses y Comisiones por Pagar a Corto Plazo.- Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos del Municipio pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.9.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$20,071,369.63** (Son: Veinte Millones Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.- Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.10.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$6,013,026.82** (Son: Seis Millones Trece Mil Veintiséis Pesos 82/100 M.N.) y se integra por:

Fondos en Administración a Corto Plazo.- Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

6.1.2.1.1.11.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$19,528,448.78** (Son: Diecinueve Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 78/100 M.N.) y se integra por:

Ingresos por Clasificar: Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

6.1.2.1.1.12.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento y son exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a un año, por créditos contraídos con Instituciones de Crédito y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$ 517,000,000.40** (Son: Quinientos Diecisiete Millones de Pesos 40/100 M.N.) y se integra por:

Préstamos de la Deuda Pública Interna: Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento y son exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a un año, por créditos contraídos con Instituciones de Crédito.

6.1.2.1.1.13.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$1,952,222,819.50** (Son: Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.) y se integra por:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$666,512,569.13** (Son: Seiscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 13/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$1,446,125,827.03** (Son: Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 03/100 M.N.)

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.- Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$(160,415,576.66)** (Son: Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 66/100 M.N.)

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$ 1,785,185,600.26** (Son: Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 26/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 634,638,330.10	35.55%
Derechos	279,838,733.76	15.68%
Productos de Tipo corriente	6,282,376.81	0.35%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	26,963,629.52	1.51%
Participaciones y aportaciones	399,726,309.38	22.39%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	395,593,111.05	22.16%
Ingresos Financieros	2,958,346.75	0.17%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	39,184,762.89	2.19%
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,785,185,600.26	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como puede observarse la mayoría de los recursos del Municipio provinieron de los impuestos y derechos que en este ejercicio representaron el 51.23 % del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** percibió durante el ejercicio fiscal 2013, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley, en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos de Tipo Corriente.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los Municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas.- Son los recursos que establezcan en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Otros Ingresos y Beneficios.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$174,409,426.00**, (Son: Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Impuesto al Hospedaje	\$ 25,800,000.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	7,263,870.00
Fondo General de Participaciones	95,621,123.00
Fondo de Fiscalización	3,964,928.00
Fondo de Fomento Municipal	33,395,861.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,998,495.00
Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículo	467,127.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,090,626.00
Fondo de Compensación del ISAN	807,396.00
Total	\$ 174,409,426.00

El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Aportaciones Programa Habitat	\$ 37,808,625.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	16.50
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	10,000,000.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	25,055,793.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	81,193,274.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia	802,219.66
Derechos de la ZOFEMAT	60,731,633.00
Fondo ZOFEMAT (Tripartita)	9,725,322.00
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F.	0.22
TOTAL	\$ 225,316,883.38

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** para el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$ 1,118,673,031.13** (Son: Un Mil Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Treinta y Un Pesos 13/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 447,335,141.21	39.99%
Materiales y Suministros	87,094,244.13	7.79%
Servicios Generales	358,015,750.88	32.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,811,962.01	14.55%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	42,995,109.65	3.84%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	20,420,823.25	1.83%
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 1,118,673,031.13	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.- Erogaciones destinadas a cubrir los gastos por financiamientos que adquiere el H. Ayuntamiento de Solidaridad, con las distintas Instituciones Bancarias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.- Comprenden los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores, como por ejemplo: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, etc.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total:

PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Impuesto al Hospedaje	\$ 0.00	\$ 25,800,000.00	\$ 25,800,000.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	8,399,695.35	7,263,870.00	(1,135,825.35)
Fondo General de Participaciones	95,621,123.00	95,621,123.00	0.00
Fondo de Fiscalización	3,964,928.00	3,964,928.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	33,395,861.00	33,395,861.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,998,495.00	2,998,495.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y uso de Vehículo	511,313.89	467,127.00	(44,186.89)
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,916,216.25	4,090,626.00	174,409.75
Fondo de Compensación del ISAN	807,396.00	807,396.00	0.00
TOTAL	\$ 149,615,028.49	\$ 174,409,426.00	\$ 24,794,397.51

Nota: La variación de **\$24,794,397.51** (Son: Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 51/100 M.N.) corresponde al Impuesto al Hospedaje que no fue incluido en el reporte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como el Impuesto a la Gasolina y Diesel, Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículo e Impuesto sobre Automóviles Nuevos, correspondientes al mes de diciembre de 2012 y 2013 que la Secretaría de Finanzas y Planeación reporta dentro del siguiente ejercicio fiscal, respectivamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Aportaciones Programa Habitat	\$ 0.00	\$ 37,808,625.00	\$ 37,808,625.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueologicas	16.50	16.50	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	25,055,793.00	25,055,793.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	81,193,274.00	81,193,274.00	0.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia	955,210.00	802,219.66	(152,990.34)
Derechos de la ZOFEMAT	45,347,373.00	60,731,633.00	15,384,260.00
Fondo Zofemat (Tripartita)	18,431,310.00	9,725,322.00	(8,705,988.00)
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F.	0.22	0.22	0.00
TOTAL	\$ 180,982,976.72	\$ 225,316,883.38	\$ 44,333,906.66

Nota: La variación de **\$44,333,906.66** (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Seis Pesos 66/100 M.N.) corresponde a Aportaciones Programa Habitat que no fueron incluidas en el reporte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como a Incentivos por Inspección y Vigilancia, Derechos Zofemat y Fondo Zofemat (Tripartita) correspondientes a diversos meses del ejercicio 2012 y 2013 que la Secretaría de Finanzas y Planeación reporta en el siguiente ejercicio fiscal, respectivamente.

6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	\$ 11,585.27	\$ 11,585.27	\$ 0.00	\$ 0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	142,532.81	56,723.00	85,809.81	0.00
TOTAL	\$ 154,118.08	\$ 68,308.27	\$ 85,809.81	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.

- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 295,474,173.18** (Son: Doscientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 18/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$ 35,300,370.05** (Son: Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil Trescientos Setenta Pesos 05/100 M.N.), en acciones como son los conceptos de gastos indirectos y apoyos para el mejoramiento de vivienda con los recursos del FISM, equipamiento y nómina de seguridad pública con FORTAMUN-DF, cursos del Ramo 20: HABITAT Y PREP.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$ 173,808,406.39	\$ 0.00	\$ 173,808,406.39
2.- FISM.- Ramo 33	23,346,877.56	751,673.07	24,098,550.63
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	54,898,501.24	26,291,249.98	81,189,751.22
4.- FOPEDEP.- Ramo 23	9,990,000.00	0.00	9,990,000.00
5.- HABITAT.- Ramo 20	30,327,024.99	7,481,600.00	37,808,624.99
6.- PREP.- Ramo 20	3,103,363.00	775,847.00	3,879,210.00
Totales	\$ 295,474,173.18	\$ 35,300,370.05	\$ 330,774,543.23

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron **\$ 289,086,708.24** (Son: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Ocho Pesos 24/100 M.N.), por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** durante el ejercicio fiscal 2013 en obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios y FOPEDEP.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos Ramo 20 a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$ 41,687,834.99** (Son: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 99/100 M/N); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	12	\$ 157,878,979.40
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	12	22,011,762.10
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	24	81,189,751.22
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	Contrato	1	9,040,950.00
Total Revisado		49	\$ 270,121,442.72

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



realizaron observaciones mismas que fueron solventadas en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 24,303,564.75
Desarrollo Institucional	41,419.21
Orientación de Recursos	372,108.00
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 24,717,091.96

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 746,637.53	\$ 701,244.63	\$ 45,392.90	\$ 0.00
Desarrollo Institucional	41,419.21	41,419.21	0	0
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	497,334.52	497,334.52	0	0
Orientación de Recursos	372,108.00	0	372,108.00	0.00
Recursos Propios				
Pagos en exceso	23,040,199.44	23,040,199.44	0	0
FOPEDEP				
Pagos en exceso	19,393.26	19,393.26	0	0
Total	\$24,717,091.96	\$24,299,591.06	\$ 417,500.90	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano Superior de Fiscalización.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de Recursos Federales, Estatales como Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la Hacienda o Patrimonio del Estado y del propio Municipio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$1,785,185,600.26** (Son: Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 26/100 M.N.) y **Gastos** por **\$ 1,118,673,031.13** (Son: Un Mil Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Treinta y Un Pesos 13/100 M.N), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>		<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo	\$ 252,624.63	Proveedores	\$ 228,568,161.83
Bancos	60,539,285.31	Contratistas Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	187,800,975.70
Inversiones Temporales	19,608,170.93	Intereses y Comisiones por Pagar	14,986.76
Depósitos de Fondos a Terceros	1,040,962.27	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,670,077.04
<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</u>		Devoluciones de Contribuyentes por Pagar a Corto Plazo	247,715.31
Inversiones Financieras a Corto Plazo	10,276,052.35	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,730,881.40
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,234,058.38		
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	3,313,184.39	<u>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</u>	
Otros Derechos a Recibir Efectivo	139,982,782.85	Ingresos Cobrados por Adelantado	19,565,860.24
<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u>		Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	505,509.39
Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios	44,145,149.62	<u>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA</u>	
Anticipo a Contratistas por Obras	20,119,456.89	Fondos en Administración a Corto Plazo	6,013,026.82
Otros Derechos a Recibir Bienes	59,617.25	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	
TOTAL CIRCULANTE	\$ 302,571,344.87	Ingresos por Clasificar	19,528,448.78
		TOTAL CIRCULANTE	\$ 542,645,643.27
NO CIRCULANTE		NO CIRCULANTE	
<u>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y</u>		<u>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</u>	
Terrenos	1,809,233,994.55	Préstamos de la Deuda Pública Interna	517,000,000.40
Edificios no Habitacionales	82,399,829.38	TOTAL NO CIRCULANTE	517,000,000.40
Infraestructura	215,582,804.42	TOTAL PASIVO	\$ 1,059,645,643.67
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público	190,402,165.15		
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Propio	164,834,068.54	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
<u>BIENES MUEBLES</u>		PATRIMONIO GENERADO	
Mobiliario y Equipo Administrativo	25,286,447.40	Resultado de ejercicios Anteriores	1,446,125,827.03
Mobiliario y Equipo Educativo	2,211,368.05	Rectificación de Resultados de ejercicios Anteriores	(160,415,576.66)
Equipo e Instrumental Médico	2,514,708.96	Ahorro del Ejercicio	666,512,569.13
Equipo de Transporte	147,002,702.07	TOTAL PATRIMONIO	1,952,222,819.50
Equipo de Defensa y Seguridad	62,555,997.12		
Maquinaria, Equipos y Herramientas	28,893,614.45		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos	1,186,114.99		
Activos Biológicos	57,500.00		
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>			
Software	4,068,213.57		
<u>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y</u>			
Depreciación Acumulada de Bienes	(26,932,410.35)		
TOTAL NO CIRCULANTE	2,709,297,118.30		
TOTAL ACTIVO	\$ 3,011,868,463.17	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3,011,868,463.17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Impuestos	\$ 634,638,330.10
Derechos	279,838,733.76
Productos de Tipo corriente	6,282,376.81
Aprovechamientos de Tipo Corriente	26,963,629.52
Participaciones y aportaciones	399,726,309.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	395,593,111.05
Otras Ayudas	
Ingresos Financieros	2,958,346.75
Otros Ingresos y Beneficios Varios	39,184,762.89
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 1,785,185,600.26

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 447,335,141.21
Materiales y Suministros	87,094,244.13
Servicios Generales	358,015,750.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	162,811,962.01
Otras Ayudas	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	42,995,109.65
Deuda Pública	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	20,420,823.25
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u>1,118,673,031.13</u>
AHORRO DEL EJERCICIO	<u><u>\$ 666,512,569.13</u></u>